

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 103

Página 721

## SUMARIO

BANCO CENTRAL DE CUBA.....	721
Resolución 114/2024 (GOC-2025-607-EX103).....	721

### BANCO CENTRAL DE CUBA

#### GOC-2025-607-EX103

#### RESOLUCIÓN 114/2024

POR CUANTO: El Decreto-Ley 317 “De la prevención y enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva”, de 7 de diciembre de 2013, en su Artículo 20. 2 establece que el presidente del Banco Central de Cuba presenta al Consejo de Ministros para su aprobación, la estrategia para la prevención, detección y enfrentamiento al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con la periodicidad que se determine.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 48, de 21 de abril de 2014, del ministro presidente del Banco Central de Cuba, se emitió la Guía Metodológica para la identificación y evaluación de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva con enfoque basado en los riesgos nacionales, la que es necesario actualizar a fin de atemperarla a los nuevos estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional y su metodología de evaluación.

POR CUANTO: La Estrategia Nacional para la prevención, detección y enfrentamiento al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el 2030 de la República de Cuba deben complementarse, a fin de lograr se disponga de los recursos necesarios para su ejecución a partir de la plena coordinación y coherencia con las políticas y acciones nacionales.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones y obligaciones conferidas en el Artículo 25 del Decreto-Ley 361 “Del Banco Central de Cuba” de 14 de septiembre de 2018.

**RESUELVO**

PRIMERO: Aprobar la “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN LOS RIESGOS NACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA”, en lo adelante Guía, que se adjunta a la presente Resolución y es parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Los miembros del Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento, toman como base la Guía para la elaboración del diagnóstico nacional y la propuesta de estrategia para la prevención, detección y enfrentamiento al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas u otras conductas relacionadas de similar gravedad, acompañada del plan de acción correspondiente, con objetivos a cumplir en cinco años, para la aprobación del Consejo de Ministros de la República de Cuba.

TERCERO: Los sujetos obligados del Decreto-Ley 317, de 7 de diciembre de 2013, tienen en cuenta la Guía para la identificación y valoración de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos sectoriales y específicos en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con la finalidad de elaborar la estrategia correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

ÚNICA: Derogar la Resolución 48, de 21 de abril de 2014, del ministro presidente del Banco Central de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Juana Lilia Delgado Portal**  
Ministra Presidente  
Banco Central de Cuba

**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN  
Y APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN LOS RIESGOS NACIONALES  
DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

**INTRODUCCIÓN:**

La prevención y el combate al Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), constituye una de las principales prioridades de la comunidad internacional, ya que estos flagelos representan un elevado riesgo para la paz y la seguridad internacionales por sus negativas implicaciones.

La Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) se enfoca en el cumplimiento de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF), en particular a lo dispuesto en la Recomendación 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo de los estándares internacionales sobre la lucha contra los delitos mencionados.

Asimismo, el desarrollo de servicios financieros soportados en las tecnologías digitales, representan nuevos peligros para las actividades financieras, pudiendo ser base para hechos fraudulentos, manipulación de la información y realización de delitos precedentes de LA, así como del FT.

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas abarcador y consistente, que los países implementan para combatir el LA/FT/FPADM. El Grupo de Acción Financiera para América Latina (GAFILAT), transmite sus conocimientos y asiste a las jurisdicciones miembros en los procesos de evaluaciones mutuas, en correspondencia con los estándares pautados en las 40 Recomendaciones. De esta manera, Cuba fue el primer país evaluado en la IV Ronda de Evaluaciones Mutuas (EM), con las nuevas Recomendaciones, con base en riesgos.

Cuba se integró como miembro de GAFILAT en el año 2012, en el 2014 quedó incorporada en la red internacional de países miembros y, finalmente, en el 2015, alcanzó resultados favorables en el examen de la IV Ronda de EM. El país continúa demostrando su inquebrantable compromiso político, avanza y se prepara para la V Ronda De Evaluaciones Mutuas.

## I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El GAFI es un organismo internacional e intergubernamental independiente. Sus objetivos y funciones se enfocan a desarrollar y promover políticas para proteger el sistema financiero global contra el LA/FT/FPADM. Para el cumplimiento de estos fines, emite y ha actualizado las 40 Recomendaciones, donde la No. 1, expresa: “Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo. Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones, para evaluar los riesgos y aplicar recursos encaminados a asegurar su efectiva mitigación. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un Enfoque Basado en Riesgo (EBR), a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados.” (Cuadro de texto No.1).

En octubre de 2020, el GAFI revisó la Recomendación 1 y su Nota Interpretativa (R.1 e NI R.1) para que los países y las entidades sector privado identifiquen, evalúen, comprendan y mitiguen los riesgos de financiamiento a la proliferación (riesgo de FP), en el sentido de atender la falta de implementación y evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas, dispuestas por Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

### Cuadro de texto No. 1 LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI

#### A. POLÍTICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT

##### 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo.\*

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados. Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos mayores, estos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores, estos pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.

Los países también deben identificar, evaluar y entender los riesgos de financiamiento de la proliferación del país. En el contexto de la Recomendación 1, “riesgo de financiamiento de la proliferación” hace referencia estricta y exclusivamente al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas a las que se hace referencia en la Recomendación 7. Los países deben adoptar medidas proporcionales que tengan por objetivo garantizar la mitigación eficaz de estos riesgos, incluida la designación de una autoridad o un mecanismo para coordinar acciones de evaluación de riesgos y la asignación eficaz de recursos para tal fin. Si los países identifican riesgos más altos, deben garantizar su correcto abordaje. Si los países identifican riesgos más bajos, deben garantizar la aplicación de medidas proporcionales al nivel del riesgo de financiamiento de la proliferación y, al mismo tiempo, garantizar la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 7.

Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.

Existen numerosas definiciones sobre los hechos delictivos y conductas asociadas al LA/FT, tanto por organismos internacionales, como por instituciones especializadas, siendo la base los documentos emitidos por el GAFI y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). A continuación, se mencionan las siguientes:

- Lavado de Activos (LA): consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes que en realidad son productos o “ganancias” de origen delictivo, como son: tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros.
- Financiamiento del Terrorismo (FT): aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tengan como fin provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector, para atentar contra la seguridad nacional con diversos fines por parte de los terroristas.
- Aunque no constituye delito, el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) se refiere a todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.

Por otra parte, el incremento de servicios financieros soportados en las tecnologías digitales, a la vez que facilita el incremento de las transacciones y disminuye los costos, representa nuevos peligros para la actividad financiera, pudiendo ser base para hechos fraudulentos, el LA y el FT. En octubre de 2020 el GAFI realiza enmiendas sobre la evaluación del riesgo y mitigación del FP. Las Recomendaciones, respecto a incorporar en la ERN los relativos a las Nuevas Tecnologías, específicamente, la identificación y evaluación de los riesgos en este contexto, son incluidas en la presente actualización.

GAFILAT ha estado presente en el proceso de esclarecimiento e identificación entre pares, colaborando en el desarrollo de acciones para fortalecer las normativas y modernizar otras. (Ver Glosario de definiciones).

### ❖ **Comité Coordinador para la Prevención y Enfrentamiento**

El Comité Coordinador, fue creado mediante el Decreto-Ley 317, de 7 de diciembre de 2013. Actúa como órgano consultivo Ad Hoc, presidido por el ministro presidente del Banco Central de Cuba y, en su ausencia, por el superintendente de la referida institución y coordinador nacional. Constituye el mecanismo de coordinación e intercambio nacional para el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el LA/FT/FPADM. Abarca la cooperación y coordinación entre las autoridades relevantes, dirigidas a garantizar la compatibilidad de los requisitos establecidos por el GAFI mediante la aplicación de las acciones que correspondan.

Lo integran, además, representantes de la Fiscalía General de la República (FGR), el Ministerio de Justicia (MINJUS), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), el Ministerio del Interior (MININT), la Aduana General de la República (AGR), la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), el Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones Extranjeras (MINCEX), Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) y otros expertos de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, cuando sea necesario. El Tribunal Supremo Popular (TSP) y la Contraloría General de la República (CGR) son invitados permanentes. Las funciones del Comité Coordinador son:

- La identificación y evaluación de los riesgos nacionales de LA, FT y del FPADM.
- La coordinación de las políticas y acciones para combatir estas conductas, mediante la evaluación de las áreas o sectores de riesgo, con vistas a proponer la estrategia para su prevención, detección y enfrentamiento.

### ❖ **Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF)**

El Banco Central de Cuba actúa como autoridad rectora para establecer las directrices que resulten necesarias con el objetivo de prevenir y evitar el uso del Sistema Bancario y Financiero para actividades ilícitas, incluidas el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de destrucción masiva.

Para alcanzar estos fines la DGIOF, que actúa como centro nacional, queda encargada de proponer al presidente del Banco Central de Cuba, los componentes y objetivos de la Estrategia, enfocados en la prevención, detección, enfrentamiento y recuperación de los daños económicos, así como de la elaboración de normativas para alcanzar su cumplimiento, de conformidad con la legislación vigente y los principios y prácticas internacionales, según corresponda. (Decreto-Ley 361/18, en sus Disposiciones Finales modifica los artículos 5; 14.1; 15 y 18 del Decreto-Ley 317/13).

## **II. OBJETIVOS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

- ❖ Constituyen OBJETIVOS de este documento:

### General

- Implementar la Guía Metodológica para aplicar y evaluar el análisis de riesgos nacionales (ERN) de LA, FT y el FPADM, en correspondencia con las Recomendaciones del GAFI, en particular, la Recomendación No. 1 y sus Notas interpretativas.

## Específicos

1. Identificar, evaluar y entender las amenazas, vulnerabilidades y probabilidades de ocurrencia de los riesgos de LA, FT y el FPADM y su nivel de impacto, con vistas a proponer las acciones dirigidas a la gestión y mitigación de los mismos.
2. Proveer de información suficiente a las autoridades del país sobre los riesgos nacionales de LA, FT y el FPADM.
3. Proponer la estrategia y acciones correspondientes para su prevención, enfrentamiento y mitigación.
4. Identificar los sectores y áreas donde es necesario establecer o fortalecer regulaciones y supervisiones de los Sujetos Obligados, aumentar los esfuerzos de las autoridades para reprimir y penalizar el LA, el FT y la FPADM e incrementar la cooperación internacional.

La prevención, la detección, el enfrentamiento y la recuperación de daños, juegan un rol estratégico para mitigar eventos de esta naturaleza. En adición a las definiciones realizadas anteriormente, se precisan los siguientes:

**❖ CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

A los efectos de la gestión de riesgos de LA, FT y el FPADM, se han adaptado a su uso nacional, conceptos y términos utilizados en la aplicación de otras estrategias. Existen múltiples definiciones sobre el concepto de riesgos. A los efectos de esta Guía se emplea la adoptada por la Contraloría General de la República de Cuba, que precisa al riesgo como: “la incertidumbre de que ocurra un acontecimiento que pudiera afectar o beneficiar el logro de los objetivos y metas de la organización. El riesgo se puede medir en términos de consecuencias favorables o no y de probabilidad de ocurrencia”.

Para su aplicación en el ámbito nacional, se utilizan los conceptos claves descritos en la Guía del GAFI - Evaluación nacional de riesgos de lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo, de febrero de 2013 y otros documentos de esta organización, según sigue:

- “El riesgo puede contemplarse como una función de tres factores: amenaza, vulnerabilidad y consecuencia. Una evaluación del riesgo de LA y FT es un producto o proceso basado en una metodología, acordada por las partes involucradas, que intenta identificar, analizar y entender los riesgos de LA y FT y sirve como primer paso para abordarlos. Idealmente, la evaluación del riesgo implica hacer valoraciones sobre amenazas, vulnerabilidades y consecuencias”.
- “Una amenaza es una persona o grupo de personas, objeto o actividad con potencial para causar daño, por ejemplo, al Estado, a la sociedad, a la economía, etc. En el contexto del LA y FT, esto incluye a delincuentes, grupos terroristas, sus facilitadores y sus fondos, como también las actividades de LA y FT pasadas, presentes y futuras. Se describe como uno de los factores relacionados al riesgo y típicamente sirve de punto de partida esencial para desarrollar la comprensión del riesgo de LA y FT. Por tal razón, es importante entender el entorno en el cual se cometen los delitos determinantes y se generan las ganancias del delito para identificar su naturaleza (y, en lo posible, su tamaño y volumen) a los efectos de realizar una evaluación del riesgo. En algunas circunstancias, ciertos tipos de evaluaciones del riesgo podrían servir de precursores para la evaluación del riesgo de LA y FT”.
- “El concepto de vulnerabilidades, como se utiliza en la evaluación del riesgo, incluye esas cosas que pueden ser explotadas mediante la amenaza o que pueden apoyar o facilitar sus actividades. En el contexto de la evaluación del riesgo de LA/FT, contemplar las vulnerabilidades como algo distinto de la amenaza significa centrarse, por ejemplo, en los factores que representan debilidades en los sistemas o controles

ALA/CFT o en determinadas características de un país. Las vulnerabilidades también pueden incluir las características de un determinado sector, un producto financiero o tipo de servicio que los hacen atractivos a los fines del LA o FT”.

- “La consecuencia se refiere al impacto o daño que puede provocar el LA o el FT e incluye el efecto de la actividad delictiva y terrorista subyacente en los sistemas e instituciones financieras, como también en la economía y la sociedad en general. Las consecuencias del LA o FT pueden tener una naturaleza de corto o largo plazo y también relacionarse con poblaciones, comunidades específicas, el entorno comercial o los intereses nacionales o internacionales, como, por ejemplo, la reputación y el atractivo del sector financiero de un país”.

De este modo, el riesgo se caracteriza como una función de tres factores: amenaza, vulnerabilidad y consecuencias. Una ENR involucra realizar juicios acerca de las amenazas, vulnerabilidades y sus consecuencias, tanto del LA/FT/FPADM. El riesgo se puede definir como la capacidad de que una amenaza explote una vulnerabilidad. Cuando los países identifiquen **riesgos mayores**, deben asegurar que sus sistemas ALA/CFT/CFPADM los aborden adecuadamente. Cuando identifiquen **riesgos menores**, pueden optar por medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.

#### ❖ **Sobre la gestión de los riesgos**

La gestión de riesgos de LA/FT/FPADM consiste en implementar una estrategia basada en la sistematización y coordinación colectiva de trabajo para la mitigación de los efectos nocivos de estas conductas con un enfoque basado en riesgos, dirigido a prevenir su materialización, detectar situaciones inusuales o sospechosas y reportar estas últimas, según corresponda. En general, se puede considerar que en la gestión de los riesgos están presentes las siguientes fases o pasos: 1) Identificación; 2) Análisis; 3) Evaluación y 4) Gerencia y control.

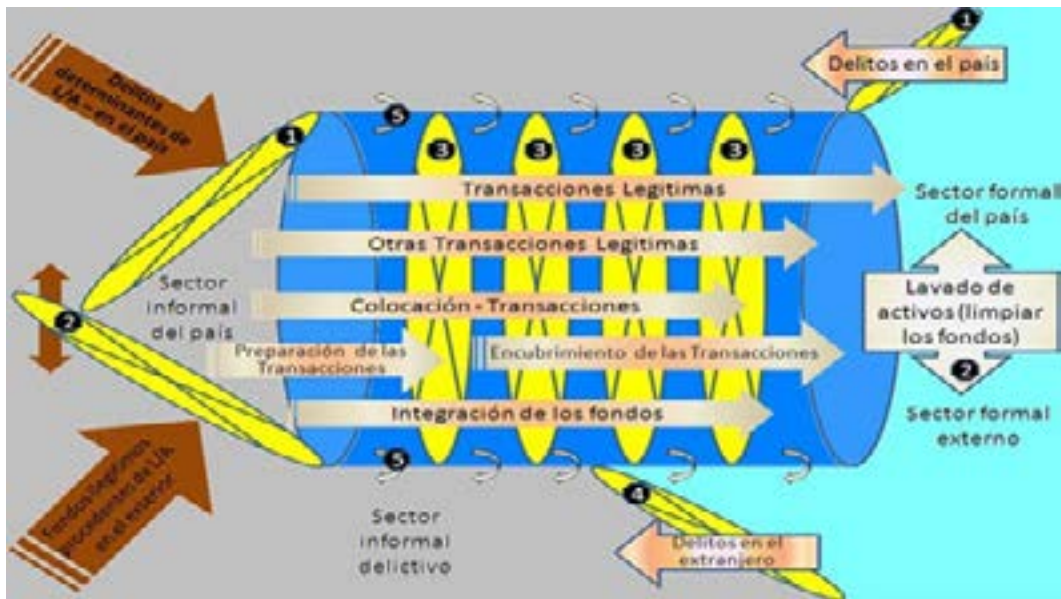
##### **1) Identificación de los riesgos**

Al identificar las amenazas, vulnerabilidades y los riesgos inherentes, es preciso abarcar con la mayor integralidad posible la valoración de las particularidades de las instituciones financieras y otros sujetos obligados, así como las condiciones económicas, estructurales, sociales, de transformación, el apego a las regulaciones y el entorno delictivo del país. (Ver tablas 1 a la 5).

El análisis de los flujos financieros de origen ilícito que se intentan lavar, al depositarlos o mezclarlos con recursos lícitos o exportarlos luego de ser lavados es un proceso complejo, debe ser examinado en varios escenarios y su ejecución va a ser posible, si los delincuentes, para llevar a cabo sus intenciones, encuentran vulnerabilidades o válvulas de escape en el país y sus instituciones. Cada tipo de flujo de fondos pasa por tres características: el origen, el paso y el destino de los fondos. (Cuadro de texto No. 2).

En este escenario se presentan desafíos, que en el caso del LA, es visualizado por organismos internacionales, como un sistema de conductos o canales amenazados por el paso de fondos ilegítimos relacionados con delitos determinantes, tanto domésticos como extranjeros, donde es preciso relacionar las vulnerabilidades, que a manera de válvulas de escape posibilitan el paso de los fondos, con los filtros, que no van a permitir el paso de los flujos. Los fondos que logran pasar, estarán en dependencia y proporción del volumen de los delitos y conductas asociadas, la efectividad de los filtros y el tamaño y complejidad del sistema financiero.

Cuadro de texto No. 2 El proceso de Lavado de Activos (LA)



1. Representa los filtros de las leyes en vigor en el país, que operan en múltiples aspectos.
2. Representa los filtros de las regulaciones en frontera.
3. Representa los filtros, tales como la preocupación por regulaciones contra el L/A, regulaciones de las instituciones, esfuerzos de la Inteligencia Financiera.
4. Representa los filtros de leyes extranjeras en vigor.
5. Representa válvulas de escape utilizados por los comisores del delito.

Fuente: Metodología de Evaluación FMI.

Es necesario diseñar el Mapa de riesgo (Cuadro de texto No.3) y la Matriz de probabilidad e impacto (Cuadro de texto No.4), así como la Estrategia a definir (Cuadro de texto No.5). Si el país y su sistema de prevención y control en las instituciones son suficientemente fuertes, los eventos de riesgos serán mitigados; en todo caso, quedarán en la economía sumergida, que igualmente será objeto de atención. Particular importancia se concede al análisis estadístico de las informaciones que contribuyen a una correcta identificación de los riesgos (Ver Tabla 6 - Compendio estadístico del Sistema de Prevención y Enfrentamiento al Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la República de Cuba, secciones A a la O).

**Cuadro de texto No. 3 ANÁLISIS MATRICIAL****I. Matriz y mapa de riesgos.**

1. Dado que los riesgos de LA/FT/FPADM pueden presentarse en cualquier momento, las instituciones financieras y entidades que proceda, para estar preparadas y poder mitigar o eliminar estos siniestros, deben elaborar, con las informaciones correspondientes, una matriz y un mapa de riesgos.

2. Como primer paso se deben identificar los riesgos relacionados con los hechos delictivos causantes o precedentes de los mencionados flagelos; analizar y clasificar con los hechos que pueden tener relación con los mismos.

Las instituciones financieras deben identificar y analizar, como mínimo:

- las fuentes de riesgos,
- áreas de impacto,
- los eventos,
- sus causas y,
- las consecuencias principales.

Esta es una actividad sustancial, ya que los riesgos que no sean identificados, no serán objeto de análisis posterior.

3. Para la elaboración de la matriz, considerar los siguientes criterios sobre la SEVERIDAD y PELIGROSIDAD de los eventos, de acuerdo al IMPACTO y PROBABILIDAD de ocurrencia:

IMPACTO (Eje horizontal)	PROBABILIDAD de ocurrencia (Eje vertical)
1. Insignificante	4. Raro
2. Moderado	5. Posible
3. Mayor	6. Casi certeza

4. Es sumamente importante un riguroso análisis de cada evento de riesgo para que su ubicación en la matriz de riesgos sea fundamentada satisfactoriamente y permita prever las acciones de prevención al respecto.

5. Para la elaboración de esta matriz, en adición a las valoraciones del numeral 3, se pueden utilizar otras valoraciones en la evaluación, siempre que posibiliten realizar un riguroso análisis de los riesgos.

Con los resultados del análisis y evaluación de los eventos de riesgos, se procede a elaborar la estrategia para combatir el impacto que pueda tener en las instituciones la ocurrencia de estos siniestros. Para ello debe utilizarse como mínimo, la herramienta denominada:

**II. Matriz DAFO (debilidades; amenazas; fortalezas; oportunidades).**

1. La Matriz DAFO constituye una herramienta de análisis utilizada en la dirección estratégica que permite ofrecer una visión global de la situación, tanto interna como externa de la organización. Del diagnóstico estratégico se extrae la información necesaria para definir las estrategias de la institución y los objetivos que componen cada uno de esos ejes.

2. El análisis DAFO es un paso fundamental en el proceso de planificación, examinar correctamente las oportunidades y amenazas del entorno respecto a la institución, y relacionarlos en un estudio imparcial con las fortalezas y debilidades de la organización, representa una enorme ventaja.

**Cuadro de texto No. 3 ANÁLISIS MATRICIAL**

3. Propósito esencial del análisis DAFO es la generación de estrategias que permitan a la institución, definir sus acciones con las posibilidades (oportunidades) que puede aprovechar de su entorno así como prepararse para enfrentar los peligros (amenazas), apoyándose en las fortalezas de la organización y, reduciendo o eliminando el impacto desfavorable que pueden tener sus debilidades propias.

4. El análisis DAFO evalúa una situación específica condicionada a los elementos externos e internos que coinciden en determinado instante de la organización. Según el cuadrante que resulte con mayor puntuación, la matriz identifica cuatro alternativas conceptualmente distintas para la definición de la estrategia que, en la práctica, pueden superponerse.

5. Los cambios constantes de los elementos evaluados inducen a la necesidad de realizar periódicamente (al menos anualmente) el análisis DAFO, con el fin de ajustar la formulación estratégica para responder a la nueva situación del entorno y de la propia organización.

6. Para lograr una efectiva gestión de los riesgos, se deberá formular e implementar una estrategia de enfrentamiento y prevención al respecto; atención particular se debe brindar a aquellos riesgos que se evalúen como de severidad o peligro extremo y alto.

En todo el proceso de evaluación de riesgos participa el responsable o coordinador del grupo de expertos designado, directivos y especialistas, así como invitados que se consideren. Se recomienda aplicar prácticas de dinámica de grupos en el proceso.

**Cuadro de texto No. 4 MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO Y MAPA DE RIESGOS**

**MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO**

		Nivel de riesgos o Nivel de Severidad				
Probabilidad	Casi Certeza	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
	Muy Probable	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO
	Posible	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO	ALTO
	Improbable	BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO
	Rara	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Impacto				

**MAPA DE RIESGOS**

Deriva de la Matriz de riesgos. Los riesgos se presentan de forma gráfica y con zonas de colores; en esta matriz se utilizan las siguientes zonas:

1. Rojo: Riesgos con peligro extremo.
2. Anaranjado: Riesgos altos.
3. Amarillo: Riesgos moderados.
4. Verde: Riesgos bajos.

Cuadro de texto No.5 MATRIZ DE DAFO - ESTRATEGIAS

ENTORNO		OPORTUNIDADES				AMENAZAS				
					Sub - Total				Sub - Total	Total
ORGANIZACIÓN	FORTALEZAS		Estrategia FO (Fortalezas vs. Oportunidades) constituye el cuadrante más ventajoso. Se sugiere asumir una posición ofensiva.				Estrategia FA (Fortalezas vs. Amenazas). La posición correcta a asumir en tal situación es la defensiva.			
		Sub - Total								
ORGANIZACIÓN	DEBILIDADES		Estrategia DO (Debilidades vs. Oportunidades), requiere minimizar las debilidades y maximizar las oportunidades. Se debe asumir una posición adaptativa.				Estrategia DA (Debilidades vs. Amenazas): minimizar tanto las debilidades como las amenazas. Posición muy peligrosa. Debe asumir una actitud de supervivencia.			
		Sub - Total								
	Total									

Esta Guía se basa, en lo que corresponde, en la del GAFI y de otras organizaciones internacionales, con la aplicación combinada de técnicas de trabajo en grupos de expertos y la utilización de información relevante disponible. Para identificar los riesgos, se propone un conjunto de situaciones, que sin ser las únicas, pueden estar presentes en la sociedad y contribuyen a estos eventos. Tales formulaciones se presentan a continuación:

**MARCO REGULATORIO DE LA Y FT: FACTORES DE RIESGOS**

- 1) Ingresos o recaudaciones que pueden ser generadas o estar disponibles en el país.
- 2) Ingresos o recaudaciones procedentes del exterior.
- 3) No es detectado por las autoridades, si se intentan eventos relacionados con estos riesgos.
- 4) Si son detectados eventos de riesgo, no son investigados adecuadamente por las autoridades.
- 5) Si son investigados los eventos de riesgos, los perpetradores no son procesados.
- 6) Si son presentados cargos por la Fiscalía, los perpetradores no son penalizados.
- 7) Eventos de riesgos operacionales relacionados con el abuso de los servicios, productos y activos para el LA, FT y la PADM.
- 8) Ocurrencia de hechos de corrupción que facilitan el LA y FT en autoridades y órganos de supervisión.

La identificación de los riesgos está directamente relacionada con los delitos determinantes para los casos del LA/FT y en cuanto a PADM, con el cumplimiento de los compromisos del país respecto a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en este tema. El análisis comprende los posibles factores, sub factores y eventos. (Tablas 4 y 5).

En el caso de los de riesgos de FT es preciso examinar, aunque no exclusivamente, el contexto internacional y regional respecto a entidades y grupos terroristas, las comunidades externas e internas proclives a su posible manifestación, las organizaciones y asociaciones que pueden ser abusadas, el empleo de canales o plataformas electrónicas y el apego al cumplimiento de las sanciones financieras dirigidas. Además, las particulares amenazas a que se ha visto expuesto el país, debido a manifestaciones y agresiones ocurridas de eventos terroristas generados y financiados desde el exterior.

El EBR conduce a la aplicación de medidas más estrictas en las áreas de alto riesgo o, en circunstancias estrictamente limitadas y justificadas, y a la adopción de medidas menos estrictas basándose en un riesgo comprobadamente bajo.

**2) Análisis de riesgos**

Se relaciona con la comprensión e importancia de entender los riesgos, su naturaleza, probabilidad de ocurrencia y consecuencias. Consiste en determinar el nivel de riesgo combinando la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias para cada riesgo identificado, reconocido por la utilización de la fórmula  $R=p*i$ , donde;

R= significa el Riesgo

p = la probabilidad de ocurrencia

i = el impacto o consecuencias

Dicha fórmula se aplica frecuentemente auxiliada de la asignación de valores predefinidos en una Matriz de Riesgo o de probabilidad e impacto, diseñada con una escala de valor definida para cada calificación del riesgo según su intensidad. Los valores son asignados conjugando el trabajo de los expertos, con la confrontación cuantitativa y cualitativa de la información disponible para cada evento de riesgo, ubicando calificaciones en una interacción causa y efecto de la probabilidad de ocurrencia, y el apego a las regulaciones y acciones adoptadas en el país, que lo mitigan.

El Valor en riesgo (Probabilidad de ocurrencia producto de la estructura, actividad delictiva, productos y servicios que se prestan, nivel de efectivo circulante, segmentos de mercado y otras particularidades Vs. Impacto concebido por sus consecuencias), se presenta estructurado en una Tabla de Frecuencias, a la cual se le han asignado valores de 7 a 1, en ese orden, para la calificación de la Mayor a la Menor Intensidad.

Valor riesgo	Nivel de Riesgo	Prioridad para mitigar el riesgo
≥ 6-7	Extremadamente Alto	Prioridad Urgente
≥ 5-6	Muy Alto	Prioridad Elevada
≥ 4-5	Alto	Alta Prioridad
≥ 3-4	Medio	Prioridad Media
≥ 2-3	Bajo Riesgo	Baja Prioridad

Como un segundo acercamiento a la Matriz, se compara el Valor en Riesgo, con los efectos de las medidas y acciones mitigantes, los que disminuyen los posibles efectos de la manifestación de dichos eventos. Ejemplos de mitigantes son: la existencia de un esquema normativo ALA/CFT; el empleo de tecnologías, la aplicación de actividades de control y supervisión basadas en riesgos; la implementación de políticas y estructuras; la ejecución de capacitación y experiencia, entre otras. A tales efectos se asignan valores desde 1 a 0.28, en este orden, donde 1, significa el mayor impacto y 0.28 el menor.

<b>Muy bajo</b>	0,28
<b>Bajo</b>	0,40
<b>Bajo-Medio</b>	0,50
<b>Medio</b>	0,65
<b>Medio Alto</b>	0,75
<b>Alto</b>	0,90
<b>Muy Alto</b>	1

La valoración cualitativa y cuantitativa de cada **amenaza, riesgo y el impacto**, es realizada por el Comité Coordinador o grupo de expertos con la ponderación de las variables seleccionadas, incluido el análisis de los elementos mitigantes, como son las leyes y regulaciones, la información sobre el apego a su cumplimiento, los resultados de las supervisiones, el enfrentamiento al delito y procesos judiciales, entre otras. Realizado lo anterior se arriba a la determinación del Riesgo Residual (Valoración de cada riesgo, con los efectos de las medidas y acciones mitigantes) y su consecuencia, lo que en dependencia de su valor se identifican desde Bajo hasta Alto.

Bajo	1
Bajo-Medio	2
Medio	3
Medio Alto	4
Alto	5

Para el análisis se establece un esquema modular, que posibilita efectuar al menos tres aproximaciones al tema: 1) de arriba hacia abajo; 2) horizontal y transversal; 3) de abajo hacia arriba. En el intercambio se incluye la estadística de los delitos procesados, juzgados y penalizados en los últimos años y la experiencia de los participantes en el equipo Ad Hoc, respecto a la profundización en las tipologías, modus operandi, móviles conocidos para la comisión de los hechos delictivos, sin descartar explicaciones disponibles de los propios perpetradores, que obren en poder de las autoridades.

El alcance en la aplicación de la Guía Metodológica se extiende al marco nacional y supra nacional, en lo posible, lo cual permite ubicar el entorno de las amenazas, y compararlas o analizarlas, respecto a las vulnerabilidades por naciones, por sectores, y sub sectores y entidades, según corresponda. A los efectos de su aplicación, se tratan los elementos relacionados con estos flagelos, considerando el LA aparte del FT, en atención a que la naturaleza de los fondos, en el caso del terrorismo, puede proceder o estar ligada con fuentes legítimas. En el caso del FPADM se realiza un análisis independiente.

**3) Evaluación de los riesgos**

Consiste en comparar el nivel de riesgos identificado en el proceso del análisis, con los criterios de riesgos establecidos, ya sea de materialidad o importancia y a partir del contexto en que han sido determinados. Basado en ello, se plantean aproximaciones a su tratamiento, considerando los ámbitos de dirección o gerencial, legal o regulatorio, de recursos humanos, de sistemas y procedimientos, tecnológicos y otros requerimientos necesarios. Igualmente, es posible disponer si los riesgos deben ser agregados o combinados para su evaluación.

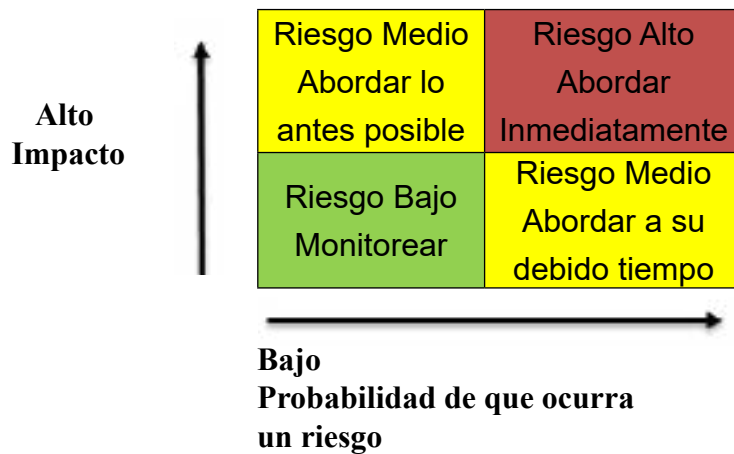
En el proceso de evaluación es necesario:

- Identificar los factores de riesgo (incluso las fuentes de riesgo), es decir, conocer cuáles son las actividades y procesos más expuestos y vulnerables.
- Una vez identificados los factores de riesgo, ubicar y procesar la información (cualitativa o cuantitativa) que permite su medición.
- Aplicar indicadores que permitan valorar las características o intensidad de los factores de riesgo para evaluarlos y cuantificarlos.
- Clasificar los factores de riesgo por tipos y vincularlos entre sí.
- Elegir un método para medir el riesgo y establecer la métrica o parámetros que ayuden a interpretar los resultados.
- Medir o cuantificar el riesgo.
- Evaluar los riesgos, a fin de encontrar mitigantes apropiados.

Las prioridades que se establezcan en esta etapa contribuyen al planteamiento de la Estrategia, que consiste en la propuesta de medidas o acciones para: 1) Evitarlos o prevenirlos; 2) Mitigarlos o reducirlos; 3) Transferirlos.

En el acercamiento al LA, FT y FPADM, la principal acción consiste en prevenirlos, como es el caso de prohibir la prestación de determinados servicios o actividades, así como las dirigidas a mitigar o reducir riesgos específicos, de acuerdo con su impacto y probabilidad de ocurrencia. Al interpretar la Matriz de riesgos, se entiende el abordar primeramente los niveles de riesgos más altos, que conllevan acciones inmediatas para mitigarlos, mientras los más bajos pueden ser atendidos con otras acciones, como el monitoreo.

**Ejemplo de Matriz de evaluación de riesgo**



Al considerar la intensidad de los riesgos en la formulación de la ENR, se determinan los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos que son necesarios, aspecto que es ineludible planificar, en atención a las prioridades del país para la implementación de la Estrategia.

#### **4) Gerencia y Control de los riesgos**

Con base en los resultados de la evaluación de los riesgos se formulan e implementan las políticas y la Estrategia, así como su monitoreo; en esta etapa se definen y precisan los objetivos, actividades, responsables y fechas, relacionadas con las medidas a adoptar en cada caso. Previamente, las autoridades, los órganos de relación y los sujetos obligados, de acuerdo con su naturaleza y actividad, evalúan sus riesgos, que, agrupados sectorialmente, cuando corresponde, constituyen insumos de la Estrategia Nacional; en tal sentido, cumplimentan las recomendaciones y las notas interpretativas del GAFI.

#### **❖ Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva (FPADM)**

En este contexto el “riesgo de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva” hace referencia estricta y exclusivamente al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas y dispuestas en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se trata de un proceso de análisis similar al antes explicado. Después de identificados y evaluados los riesgos de FPADM se proponen las medidas de mitigación.

En caso de identificarse riesgos más altos, corresponde su correcto abordaje. Si se identifican riesgos más bajos, se aplican medidas proporcionales con vistas a garantizar la implementación de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas resoluciones.

#### **❖ Nuevas tecnologías**

El GAFI ha indicado que los países e instituciones deben “identificar y evaluar los riesgos de LA/FT/FPADM que puedan surgir con respecto al desarrollo de nuevos productos y prácticas comerciales, incluyendo mecanismos de envío y al uso de nuevas tecnologías o en desarrollo”. Así mismo, subrayó en el 2019, como parte de los criterios de medida de la Recomendación No.15, “identificar y evaluar los riesgos de LA/FT que surgen de las actividades de los Activos Virtuales (AV) y de las actividades u operaciones de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)”. Todo lo cual debe abordarse con enfoque basado en riesgo.

Los criptoactivos se encuentran comprendidos en las citadas nuevas tecnologías, se trata de un conjunto de activos digitales de bienes y servicios basados en estándares criptográficos y la tecnología blockchain, que representan valores de los cuales se espera obtener un beneficio económico a corto, mediano o largo plazo.

El sector de los AV y PSAV, debido a su desarrollo tecnológico, conlleva seguimiento sistemático por parte de las autoridades competentes. En el 2021 Cuba estableció la Política Pública de Criptoactivos y el Cronograma de acciones respaldados con una evaluación de riesgos, sujeta a actualización sistemática, a partir del auge que tuvieron durante la pandemia, su comportamiento volátil, el carácter anónimo intrínseco de la operatoria y los eventos de riesgos experimentados a escala internacional y nacional. Las acciones a desarrollar se trazan atendiendo a:

- La aplicación de los estándares del GAFI.
- La evaluación de los riesgos LA/FT/FPADM e implementación de herramientas disponibles para abordarlos.
- La actualización sobre la concesión de licencias y registros de PSAV, según proceda.
- La supervisión de los PSAV.
- El intercambio de información y cooperación entre supervisores de PSAV.

#### ❖ Organizaciones sin fines de lucro

Se incorpora como evaluación independiente como parte de la Estrategia Nacional de Riesgos contra el FT, en este proceso es necesario:

- Identificar el subgrupo de organizaciones enmarcado en la definición de Organizaciones sin fines de lucro (OSFL) del GAFI, utilizando los recursos de información disponibles, a fin de conocer las características y tipos de OSFL que, en virtud de sus actividades, tienen riesgo probable de ser abusadas para el FT.
- Examinar la naturaleza de las amenazas que suponen las entidades terroristas para las OSFL identificadas, así como las formas en que pueden ser abusadas para el FT.
- Revisar el carácter adecuado de las medidas mitigadoras, incluidas leyes y otras regulaciones aplicables de forma proporcional a las OSFL identificadas.
- Reevaluar periódicamente el sector, en atención a nuevas informaciones o eventos de riesgo que pudieran surgir.

#### ❖ Personas jurídicas

La Guía comprende la evaluación de los riesgos de uso indebido de las personas jurídicas para el LA/FT/FPADM y la propuesta de acciones y medidas para prevenirlos, para lo cual es preciso:

- Asegurar que exista información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final y el control de las personas jurídicas, así como el acceso a esta de las autoridades competentes, de manera rápida y eficiente, a través de un registro de beneficiario final o un mecanismo alternativo.
- Evitar el uso indebido de acciones al portador y certificados de acciones al portador y prohibir que las personas jurídicas emitan acciones al portador o certificados de acciones al portador nuevos, y garantizar que las acciones y los directores nominales no sean utilizados indebidamente para el LA/FT. El país tiene adoptadas las medidas para que el capital social de las sociedades mercantiles esté representado por acciones nominativas, prohibiéndose la emisión de acciones al portador.
- Facilitar a los sujetos obligados el acceso a la información sobre el beneficiario final y de los que ejercen el control de las personas jurídicas.

Como parte del proceso antes descrito y a fin de preservar la adecuada transparencia de las personas jurídicas corresponde:

- a) Conocer e identificar los diferentes tipos, formas y características básicas de las personas jurídicas en el país.
- b) Contar con las normas y procesos que identifican y describen: (i) la creación de las personas jurídicas; y (ii) la obtención y registro de información básica, sobre el beneficiario final y el acceso a la información.
- c) Evaluar los riesgos de LA/FT/FPADM asociados a diferentes tipos de personas jurídicas creadas en el país, y adoptar medidas apropiadas para gestionar y mitigar los riesgos.
- d) Evaluar los riesgos LA/FT/FPADM a los que está expuesto el país, asociados con los diferentes tipos de personas jurídicas creadas en el exterior, y adoptar medidas apropiadas para gestionarlos y mitigarlos.

La evaluación de riesgos LA/FT/FPADM se aplica a todos los tipos de personas jurídicas creadas en el país. La aplicación de los criterios se aborda de acuerdo con su relevancia, considerando:

1. Las compañías y sociedades de responsabilidad limitada teniendo en cuenta sus diferentes formas y estructuras.
2. Otros tipos de personas jurídicas, en atención a las diferentes formas y estructuras que operan en la economía, así como los niveles de riesgo de asociados a cada tipo.

En Cuba existe el Registro Mercantil a cargo del Ministerio de Justicia, que, como mecanismo de control, brinda legalidad, garantía y seguridad jurídica para los sujetos que intervienen en las relaciones económicas en el país. Fue creado en el año 2001, al amparo del Decreto-Ley 226, modificado por el Decreto-Ley No. 26 “Modificativo Del Decreto-Ley 226 “Del Registro Mercantil”, de 6 de diciembre de 2001” (GOO No. 63 de 7 de junio de 2021), quedando concordado el Decreto-Ley 226, de 6 de diciembre de 2001, y publicado en la Edición Especial No. 4 de la Gaceta Oficial, de 20 de julio de 2021.

El Registro Mercantil es constitutivo y puede verificar las circunstancias inscriptas y los informes depositados en él. Se inscriben los sujetos y actos siguientes: las empresas estatales; las sociedades mercantiles de capital totalmente cubano; las empresas mixtas, sus oficinas, representaciones, sucursales y filiales; los contratos de Asociación Económica Internacional; las empresas de capital totalmente extranjero, sus filiales, oficinas, representaciones, sucursales, y las personas naturales actuando por sí mismas, que estén autorizadas a operar en Cuba; las cooperativas agropecuarias y las no agropecuarias y otros sujetos y actos que disponga la autoridad competente. Se depositan en el Registro los informes financieros de los balances anuales de los sujetos inscribibles, debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido por la autoridad facultada, y cuantos otros documentos se establecen por ley o reglamentariamente.

El Registro Mercantil es público, la publicidad se hace efectiva por certificación de los asientos y notas simples informativas de los documentos depositados en el Registro, expedida por los registradores, así como por la exhibición de los libros del Registro. La certificación es el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro. Cualquier persona debidamente legitimada puede solicitar información relacionada con el contenido de los asientos del Registro Mercantil, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en su Reglamento.

### **III. Diagnóstico e identificación nacional basada en la evaluación y gestión de los riesgos de L/A, F/T y PADM**

El Diagnóstico constituye el primer paso del proceso y su alcance se extiende a conocer las circunstancias del país respecto a los riesgos objeto de análisis, para lo cual se tienen en cuenta las estadísticas y datos relevantes que correspondan, así como las consideraciones de los expertos. El ejercicio conlleva elaborar la Matriz de amenazas, vulnerabilidades, fortalezas y oportunidades y valorar acciones dirigidas a alcanzar los objetivos propuestos.

Tributa a la propuesta del Plan de Acción, que posibilita medir su implementación y actualizar la ENR, en la medida en que se modifica el contexto del país, su escenario económico con la aparición de nuevos actores, entidades, asociaciones y tipologías de delitos, entre otros factores. El Diagnóstico ha de mostrar los aspectos fundamentales que caracterizan la etapa actual del sistema objeto de estudio. Para su elaboración se es-

tablecen mesas de trabajo organizadas en el Comité Coordinador, especializadas en los aspectos financieros, legales y operativos, asociados a los componentes de la Estrategia: **Prevención, Detección y Enfrentamiento**, y se organizan sesiones a nivel de expertos.

El segundo paso consiste en incorporar al ejercicio efectuado por las autoridades y organismos antes mencionados, los insumos relativos a las evaluaciones sectoriales y de otras entidades y actividades relevantes, e integrar el análisis. Este proceso es extendido a la colaboración de otras autoridades, como la Contraloría General de la República, que atiende el Mecanismo de Examen de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

Seguidamente, se elabora la propuesta de Estrategia Nacional y del Plan de Acción para mitigar los riesgos evaluados, que es presentada ante el Comité Coordinador y posteriormente por el ministro presidente del Banco Central de Cuba, al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, para su aprobación. La sistémica de trabajo abarca todos los aspectos y sujetos obligados establecidos en la legislación vigente respecto a las recomendaciones del GAFI, que aplican para la evaluación de los riesgos nacionales, considerando, entre ellos:

- La ubicación geográfica del país, el sistema de economía abierta y el apetito de aquellos que pretenden vulnerar los sistemas de control y las fronteras, para utilizar a Cuba como tránsito para el tráfico de drogas y a las instituciones financieras para lavar el producto del delito.
- En Cuba, las Actividades y Profesionales no Financieras Designadas (APNFD) son realizadas por notarios, abogados, consultores jurídicos y tenedores de libros. Recientemente, se incorporan los que ejercen la contabilidad en las nuevas formas de gestión no estatal, como parte de la actualización del modelo económico. Por otra parte, se debe tener presente la inexistencia de casinos (el juego de azar es ilegal en el país), la comercialización de joyas de alto valor, y los servicios del seguro de vida y mercado de valores, que tampoco tienen presencia en el país.
- El uso, mediante técnicas de triangulación de las estadísticas sobre los delitos determinantes del LA y el FT, investigaciones efectuadas, procesos presentados por la Fiscalía, juicios celebrados por los tribunales y sanciones aplicadas.

#### ❖ **Técnicas e instrumentos para la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)**

Se aplican, como mínimo, los conceptos, técnicas e instrumentos de análisis matricial y de análisis estadístico.

##### **1) Análisis matricial**

El uso de las matrices y sus resultados, tiene amplia difusión y aplicación en la práctica nacional e internacional. Se reconoce su aplicabilidad y viabilidad, porque hacen posible interrelacionar informaciones y valoraciones cuantitativas y cualitativas, siempre que se definan apropiadamente los factores y variables, así como los criterios de evaluación a considerar. La Matriz de Riesgos (Cuadro de texto No. 3, numeral I) es fundamental en la evaluación de los riesgos de LA/FT/FPADM. La identificación y evaluación de los mismos, posibilita implementar estrategias adecuadas según el impacto y probabilidad de ocurrencia.

La Matriz DAFO (Cuadro de texto No. 3 numeral II) constituye una herramienta de análisis utilizada en la proyección estratégica que permite obtener una visión global de la situación, tanto interna como externa. Del Diagnóstico se extrae la información necesaria para definir la Estrategia (Cuadro de texto No. 5) y los objetivos en cada uno de los ámbitos.

En la ERN y la Estrategia correspondiente, se aplica, en adición, las de Factores fundamentales identificados (FFI) e Impactos por factores.

**ÁMBITOS:**

**I. Dirección, II. Marco regulatorio y cumplimiento; III. Recursos Humanos; IV. Sistemas y Procedimientos; V. Desarrollo Tecnológico.**

**Matriz “Factores fundamentales identificados (FFI)”**

ÁMBITOS DE RIESGOS	(Cantidad)									
	TOTAL de FFI				TOTAL	Más impactantes				TOTAL
	Organización		Entorno			Organización		Entorno		
	F	D	O	A	F	D	O	A		
Dirección.										
Marco regulatorio y su cumplimiento.										
Recursos Humanos.										
Sistemas de investigación, procesos penales y sanciones aplicadas.										
Desarrollo Tecnológico.										
<b>TOTAL</b>										

Con el objetivo de profundizar en el análisis, se ponderan estos factores, considerando los niveles de impacto de Alto (3), Medio (2) y Bajo (1). De este modo, se identifican elementos que posibilitan estudiar, entre otros, la capacidad de dirección y organización de las instituciones involucradas, los factores legales y financieros fundamentales, los operacionales, tecnológicos, así como el cumplimiento normativo.

Los factores fundamentales identificados (FFI) y más impactantes se analizan mediante técnicas de dinámica de grupos. Sobre esta base, se plantea la siguiente tabla, donde la interrelación se recoge en la Matriz DAFO.

**Matriz “Impactos por Factores”**

FACTORES	FFI CANTIDAD	MÁS IMPACTANTES	
		CANTIDAD	%
FORTALEZAS (F)			
DEBILIDADES (D)			
OPORTUNIDADES (O)			
AMENAZAS (A)			
<b>TOTAL</b>			

**1) Análisis estadístico**

Se realiza sobre la base de las informaciones recogidas en la Tabla 6 - Compendio estadístico del Sistema de Prevención y Enfrentamiento al Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la República de Cuba, secciones A a la O.

#### IV. Resultado de la evaluación

Elaborados y presentados los resultados de la evaluación realizada por las autoridades y los organismos representados en el Comité Coordinador, se presenta una primera versión del Diagnóstico y propuesta de Estrategia y Plan de Acción. El Diagnóstico, Análisis, la Estrategia y el Plan de Acción se diseñan para un período de cinco años, se monitorea anualmente el cumplimiento de sus objetivos y se establece un esquema de actualización anual, salvo que, debido a nuevos escenarios de riesgos o tipologías de delitos, resulte necesario confeccionar otra actualización.

#### GLOSARIO DE DEFINICIONES. GAFILAT

- ALA/CFT/CFPADM: Significa Anti Lavado de Activos, Contra Financiamiento del Terrorismo y Contra el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- APNFD: Las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD) cumplen una función determinante para la integridad de los sistemas ALA/CFT por su rol de guardianes del sistema. Se trata de profesiones y actividades que tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo: Casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de piedras y metales preciosos, notarios, abogados, contadores públicos, proveedores de servicios societarios y de fideicomisos.
- Evaluación Mutua (EM): La Evaluación Mutua (EM) consiste en una revisión de los sistemas y mecanismos que se han creado en cada país miembro para poder instituir sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Este proceso de evaluación se caracteriza por ser desarrollado entre pares; son los propios países del GAFILAT quienes aportan expertos evaluadores para llevar adelante la revisión de cada uno de sus miembros. En este proceso se examinan tanto el cumplimiento con las 40 recomendaciones, su aplicación efectiva como el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Financiamiento del Terrorismo (FT): Es cada asistencia, apoyo o conspiración, sean en forma directa o indirecta para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista; pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos.
- Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM): Sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.
- ICRG: Desde el año 2007, el International Co-operation Review Group, revisa y monitorea las jurisdicciones de alto riesgo y recomienda medidas específicas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que surge de aquellas. Desde el año 2008 el GAFI publica de forma periódica un “public statement” expresando su inquietud sobre las deficiencias significativas en los regímenes de ALA/CFT de determinadas jurisdicciones. Los países mencionados en los public statement se llaman países enlistados; este listado se publica en el sitio web del GAFI.
- Lavado de Activos (LA): Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o cri-

- minales (por ej. Narcotráfico o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de guante blanco, extorsión, secuestro, piratería, etc). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.
- MOU: Los Memorandos de Entendimiento son acuerdos de cooperación e intercambio de información firmados entre reguladores de diversos países del mundo, cuya naturaleza varía desde el cambio de información pública (aspectos regulatorios, datos sobre empresas) hasta el intercambio de información secreta para fines investigativos.
  - Operación Sospechosa (OS): La entidad podrá considerar como sospechosa aquellas operaciones del cliente que, no obstante mantenerse dentro de los parámetros de su perfil financiero, estime con buen criterio como irregulares o extrañas, a tal punto que escapan de lo simplemente inusual; es decir, los sujetos obligados deberán examinar con especial atención cualquier operación, con independencia de su cuantía, que por su naturaleza, pueda estar particularmente vinculada al LA o al FT, en particular, toda operación compleja, inusual o que no tenga un propósito económico o lícito aparente.
  - Organismo Regional y su rol: Los organismos regionales están creados a semejanza del grupo de acción financiera internacional GAFI-FATF, adhiriéndose a las 40 recomendaciones del GAFI como estándar internacional contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Se dedican a su difusión e implementación en sus países miembros y conducen procesos de evaluaciones mutuas.
  - PEP: Significa “Persona Expuesta Políticamente”. Se trata de individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero, por ejemplo, jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios importantes de partidos políticos.
  - ROS: Las siglas ROS significan “Reporte de Operación Sospechosa”. Es el formato en el cual los sujetos obligados informan a la UIF que se detectó una operación sospechosa.
  - Sujeto Obligado (SO): Es cada persona jurídica o natural que esté sometida a las obligaciones establecidas en las leyes de ALA/CFT; como las pautas de identificar al cliente, de aplicar medidas de debida diligencia, de desarrollar políticas internas, de llevar registro e informar operaciones sospechosas a la UIF.
  - UIF: La Unidad de Información Financiera (UIF), en algunos países Unidad de Inteligencia Financiera, es un organismo público, en la mayoría de los casos en el ámbito del Ministerio de Justicia o el Ministerio de Hacienda, que recibe, analiza y difunde las informaciones financieras que recibe de los sujetos obligados; sobre todo, analiza los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).

TABLA 1.  
EVENTOS DE RIESGOS Y ANÁLISIS MODULAR DE LOS FACTORES DE RIESGOS

Eventos de riesgo	Debido a las Amenazas (A) o Vulnerabilidades (V) que representan probabilidad de ocurrencia	Área de Análisis Módulos de factores de Riesgos	Apertura por factores y sub factores
1) Ingresos o recaudaciones que pueden ser generadas o estar disponibles en el país	A) Procedencia interna	A) Cantidad de ingresos generados o posibles	Tipo de delitos: Efectivo, financieros, activos, trata de personas
	V) Insuficiente represión de los delitos determinantes	B) Represión del delito por las autoridades	Poderes, recursos, efectividad
2) Ingresos o recaudaciones procedentes del exterior	A) Presencia de ingresos del exterior	C) Cantidad de recursos financieros que entran del exterior	Países de origen y factores como actividad delictiva interna POC
	V) Existencia de productos, servicios, activos transfronterizos que pueden ser abusados para exportación e importación en operaciones de L/A	D) Productos, servicios, activos transfronterizos y otras circunstancias	Analizar los aspectos únicos para todas las áreas
	V) El escrutinio en frontera no reprime el LA	E) Regulaciones de seguridad y escrutinio en frontera	Moneda, transacciones financieras, activos físicos, personas
3) Eventos de riesgos operacionales relacionados con el abuso de los servicios, productos, activos para el LA, el FT y el FPADM	V) Las instituciones prestan servicios, proveen mercancías, activos y otras circunstancias que pueden ser abusadas para LA, FT y FPADM	F) Entorno general del país	Economía, sistema legal, y papel de la Ley, negocios y su entorno, calidad de las regulaciones entorno político, cultura, integridad y compromiso
		G) Circunstancias de los Servicios, productos, activos que se ofrece	Sectores, tipos de instituciones, tamaño, base de clientes, canales de entrega, mitigantes
4) Ocurrencia de hechos de corrupción que facilitan el LA y el FT	V) Manifestaciones de corrupción en el sistema legal, seguridad y escrutinio en fronteras, supervisión y otras entidades	H) Corrupción	N/D

Eventos de riesgo	Debido a las Amenazas (A) o Vulnerabilidades (V) que representan probabilidad de ocurrencia	Área de Análisis Módulos de factores de Riesgos	Apertura por factores y sub factores
5) Si se intentan eventos, no son detectados por las autoridades	V) Las autoridades no detectan directamente eventos de LA		
	V) Las autoridades solo investigan los delitos precedentes de LA	I) Las autoridades detectan directamente el LA	Enfocar la efectividad en la cooperación nacional sobre el LA
	V) Las autoridades no son informadas de solicitudes extranjeras o no las tratan como LA	J) Sistema de ROS	Requerimientos, volumen, calidad, sectores, tipo de instituciones
	V) La DGIOF no recibe ROS con calidad por:		
	v) Insuficientes reportes		
	v) Insuficiente calidad y exceso de reportes		
	v) Inadecuado monitoreo de las transacciones	K) Monitoreo de transacciones y cuentas	Requerimientos de efectividad
	v) Inadecuada información sobre los clientes	L) Identificación del cliente, debida diligencia, perfiles, procesos	Requerimientos de efectividad
	v) Incapacidad de la IF	M) Capacidad y competencia de la IF	Sistemas y controles, recursos, capacitación recibida
	v) Inadecuada supervisión de la entidad reportada	N) Supervisión	Efectividad, en particular cuando se detectan deficiencias
	v) Inefectividad en el procesamiento de ROS	O) DGIOF	Efectividad de los análisis y su diseminación

Eventos de riesgo	Debido a las Amenazas (A) o Vulnerabilidades (V) que representan probabilidad de ocurrencia	Área de Análisis Módulos de factores de Riesgos	Apertura por factores y sub factores
6) Si son detectados eventos de riesgo no son investigados adecuadamente por las autoridades	V) Inefectividad de las autoridades al conducir investigaciones de delitos determinantes y de LA	P) Represión del LA por las autoridades	Efectividad de las investigaciones
	V) Las autoridades no pueden obtener indicios o evidencias en investigaciones de delitos determinantes y LA por:		
	v) Insuficiente acceso a la información de las evidencias	Q) Registros de operaciones y Secreto	Requerimientos y efectividad del Secreto
	v) Falta información del beneficiario final	R) Transparencia - beneficiario final	Entidades y tipos de activos, requerimientos de registros, poderes para obtener la información
	v) Inhabilidad para obtener información y de jurisdicciones extranjeras	S) Cooperación internacional	Efectividad de la cooperación administrativa en LA. Extradición y obtención de evidencias
7) Si son investigados los eventos de riesgos, los perpetradores no son procesados	V) Los perpetradores están fuera del país		
	V) Inhabilidad para extraditar o procesar en ausencia		
	V) La fiscalía no ejerce cargo por LA	T) Fiscalía, Tribunales y autoridades que investigan los delitos	Procesos y Sanciones, delitos de L/A y delitos determinantes, prioridades de los órganos de justicia, Ley y jurisprudencia
	V) La fiscalía no ejerce ningún cargo		
	V) Ineficiencia o ineffectividad de las autoridades o el sistema judicial		
8) Si son presentados cargos por la Fiscalía, los perpetradores no son penalizados	V) Inefectividad del proceso.		
	V) Incompetencia judicial.		
	V) Inadecuada formulación de la Ley Penal		
9) Ocurrencia de hechos de corrupción que facilitan el LA	V) Corrupción en las autoridades de proceso y aplicación de la ley	U) Órganos de justicia V) Corrupción	Adecuación de la Ley

TABLA 2.  
EL ENTORNO DEL PRODUCTO DEL DELITO DE LA JURISDICCIÓN INCLUYENDO FLUJOS TRANSFRONTERIZOS DE PRODUCTOS DE DELITOS

Producto del Delito Doméstico, Categorías de Delitos y subcategorías	
Origen de la Categoría del Delito	Categorías de delitos y subcategorías
<b>Categorías de delitos determinantes para el LA, según GAFI</b>	<p>Participación en un grupo criminal organizado y crimen organizado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones sofisticadas (ej: mafia, yakuza)</li> <li>• Organizaciones de droga</li> <li>• Otras</li> </ul> <p>Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento del Terrorismo desde actividades ilegales diferentes al fondeo ilícito</li> <li>• Financiamiento del Terrorismo desde “legales” o “aparentes” actividades legales. Por ej: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar donaciones usando vía “legales” (ej: ONG)</li> <li>- Donaciones a partir de ingresos legales (salarios e ingresos)</li> </ul> </li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Tráfico de personas y de inmigrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tráfico (involuntario) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacia dentro</li> <li>- Hacia afuera</li> </ul> </li> <li>• Tráfico de migrantes (voluntario) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hacia dentro</li> <li>- Hacia afuera</li> </ul> </li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• General – No clasificada</li> <li>• Prostitución ilegal</li> <li>• Esclavitud sexual</li> <li>• Procurar actividad sexual con menores</li> <li>• Venta/ Distribución material ilegal pornográfico</li> <li>• Venta/Distribución material ilegal pornográfico relativo a menores</li> <li>• Otras</li> </ul> <p>Tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cocaína</li> <li>• Marihuana / Cannabis</li> <li>• LSD</li> <li>• Éxtasis</li> <li>• Anfetaminas</li> <li>• Heroína / Morfina / Opio</li> <li>• Hongos “mágicos”</li> <li>• Otras</li> </ul> <p>Tráfico ilícito de armas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeñas armas / pistolas</li> <li>• Bombas ligeras</li> <li>• Gran hardware militar</li> <li>• Municiones</li> <li>• Armas de destrucción masiva</li> <li>• Otros</li> </ul>

## Producto del Delito Doméstico, Categorías de Delitos y subcategorías

Origen de la Categoría del Delito	Categorías de delitos y subcategorías
	<p>Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercancías robadas (solo aquellas no recogidas en delito de robo)</li> <li>• Piedras preciosas, joyas</li> <li>• Metales preciosos</li> <li>• Materiales radioactivos</li> <li>• Bienes patrimoniales (culturales)</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Corrupción y soborno</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soborno – Mayor <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vínculos amistad / evaluaciones tax</li> <li>- Evitando investigaciones / procesamiento</li> <li>- Obtención de contratación</li> <li>- Permisos, licencias</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>• Corrupción <ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía</li> <li>- Policía de tráfico</li> <li>- Oficiales de aduana</li> <li>- Oficiales de licencias / Permisos</li> <li>- Otros</li> </ul> </li> <li>• Robo / Malversación <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gobierno Central</li> <li>- Gobierno local</li> </ul> </li> <li>• Soborno del sector privado</li> <li>• Soborno oficiales extranjeros</li> <li>• Soborno a organizaciones internacionales</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Fraude</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contra Gobierno – General</li> <li>• Contra impuesto (Gobierno)</li> <li>• Malversación (excluyendo la de oficiales de gobierno)</li> <li>• Préstamos fraudulentos</li> <li>• Instrumentos de pagos fraudulentos (ej: tarjeta de créditos, fraudes en cheques)</li> <li>• Venta, suministro y búsqueda fraudulenta</li> <li>• Falsa facturación</li> <li>• Ventas fraudulentas cibernéticas y por Internet</li> <li>• Fraudes de Inversión (ej: Esquema Ponzi y Piramidales)</li> <li>• Otros fraudes</li> </ul> <p>Falsificación de monedas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Moneda local</li> <li>• Moneda extranjera</li> <li>• Otras</li> </ul> <p>Falsificación y piratería de productos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos importados ilegalmente y paralelamente</li> <li>• Patentes / Marcas / Derechos de Autor</li> <li>• Telecomunicaciones</li> <li>• Cigarros</li> <li>• Alimentos</li> <li>• Electrodomésticos</li> <li>• Software</li> <li>• Otros</li> </ul>

## Producto del Delito Doméstico, Categorías de Delitos y subcategorías

Origen de la Categoría del Delito	Categorías de delitos y subcategorías
	<p>Delitos medio ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesca ilícita.</li> <li>• Contaminación ilícita</li> <li>• Minería ilícita</li> <li>• Otra extracción ilegal</li> <li>• Comercio ilegal de especies protegidas</li> <li>• Construcciones ilegales.</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Asesinato, lesiones graves</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesinato – Por encargo / contrato para matar</li> <li>• Lesiones graves</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Privación ilegal de libertad y toma de rehenes</p> <p>Robo y hurto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo / Apropiación indebida – Comercial</li> <li>• Robo / Apropiación indebida – Domestica / Residencial</li> <li>• Hurto</li> <li>• Robo de vehículos automotores</li> <li>• Robo por un empleado</li> <li>• Asalto para robar (incluye robo armado)</li> <li>• Robo cibernético (ej. transferir balances en banco a través de un acceso ilegal)</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Contrabando</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importaciones prohibidas</li> <li>• Cigarros</li> <li>• Tráfico de efectivo</li> <li>• Alimentos</li> <li>• Exportaciones prohibidas</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Extorsión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Chantaje</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Falsificación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De activos financieros</li> <li>• De otros documentos</li> <li>• De documentos de identidad / licencias</li> <li>• De obras de Arte</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Piratería (ej: marítima)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo por piratería</li> <li>• Otros</li> </ul> <p>Manipulación del mercado y revelación de información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revelación información del mercado</li> <li>• Otros</li> </ul>

## Producto del Delito Doméstico, Categorías de Delitos y subcategorías

Origen de la Categoría del Delito	Categorías de delitos y subcategorías
<b>Otras categorías de delito precedente</b>	<p data-bbox="574 296 732 323">Evasión Fiscal</p> <ul data-bbox="574 323 1375 730" style="list-style-type: none"> <li>• Del impuesto personal</li> <li>• Del impuesto corporativo</li> <li>• Sobre fuentes de ingresos ilícitas</li> <li>• Aduanal/ exportaciones</li> <li>• Aduana – importaciones</li> <li>• Aduana – falsa declaración de cantidades/ productos</li> <li>• Evasión de impuestos a tabacos / petróleo</li> <li>• Evasión de impuesto relacionado a la falsificación y piratería de productos</li> <li>• Otras evasiones</li> <li>• Sobre la renta</li> <li>• Sector informal</li> <li>• Transferencia de precios</li> <li>• Otros</li> </ul> <p data-bbox="574 737 708 764">Juego ilícito</p> <ul data-bbox="574 764 967 884" style="list-style-type: none"> <li>• Lotería</li> <li>• Apuestas y anotaciones ilícitas</li> <li>• Casas de juego / casinos ilícitos</li> <li>• Juegos por Internet</li> </ul> <p data-bbox="574 890 764 917">Lavado de Activo</p> <ul data-bbox="574 917 1122 945" style="list-style-type: none"> <li>• producto de delitos cometidos en el extranjero</li> </ul> <p data-bbox="574 951 943 978">Otros delitos que generan ingresos</p> <ul data-bbox="574 978 1375 1352" style="list-style-type: none"> <li>• Delito informático</li> <li>• Comercio ilícito de mercancías y servicios <ul data-bbox="630 1035 1260 1178" style="list-style-type: none"> <li>- Alcohol y tabaco</li> <li>- Productos farmacéuticos (incluidas farmacia por Internet)</li> <li>- Esteroides</li> <li>- Drogas “no narcóticas”</li> <li>- Antigüedades</li> </ul> </li> <li>• Desempeño ilícito de actividades comerciales reguladas / licenciadas <ul data-bbox="630 1213 1143 1297" style="list-style-type: none"> <li>- Actividad ilegal de remesas</li> <li>- Actividad ilegal de cambio de monedas</li> <li>- Otros servicios financieros ilegales/ prohibidos</li> </ul> </li> <li>• Servicios profesionales ilícitos (ej: contadores ilegales)</li> <li>• Otros</li> </ul>

TABLA 3.  
**VULNERABILIDADES DE LA Y FT DE LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REPORTAR  
 EN EL ANÁLISIS NACIONAL DE RIESGOS**

TABLA Producto del delito en el Análisis Nacional de Riesgos	Tipo de Datos para informar el Producto del Delito estimado
	Estadísticas oficiales del Delito. Datos de encuestas de víctimas. Datos reportados por el sector de los seguros. Estudios gubernamentales y académicos. Estudios e informes de ONG. Datos de encuestas a los infractores. Datos de reportes de transacciones sospechosas. Datos de confiscaciones y congelaciones preventivas. Estimados oficiales de las autoridades (ej, estadísticas estimadas, encuestas de la población). Reportes periodísticos. Datos de terceras partes. Otros datos (puede incluir datos no penales que puedan ser relevantes como el volumen de cosas tales como: número de vehículos, número de contratos por sectores, etc. Datos de otras jurisdicciones similares.

TABLA 4.  
**MÓDULO TRANSFRONTERIZO: FACTORES, SUB-FACTORES E INDICADORES**

FACTORES	Sub factores e indicadores
Situación Geográfica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extensión de las fronteras.</li> <li>• Extensión de la línea de costas.</li> <li>• Producto del delito (si es estimado) o Producto del delito doméstico en porcentaje del PIB de los países fronterizos.</li> <li>• Robustez del Régimen ALA/CFT en países fronterizos.</li> </ul>
Vínculos Culturales y lenguaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto del delito (si es estimado) o Producto del delito Doméstico en porcentaje del PIB de otros países fronterizos.</li> <li>• Producto del delito (si es estimado) o Producto del delito Doméstico en porcentaje del PIB de los países de destino de los 5 primeros según los emigrados.</li> </ul>
Vínculos de comercio y económicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vínculos comerciales</li> <li>• Convertibilidad de la moneda</li> <li>• Apertura financiera</li> <li>• Impuestos y exenciones para extranjeros y no residentes.</li> </ul>
Productos y servicios transfronterizos de mayor riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación internacional, Control de fronteras, DGIOF, indicadores de inteligencia de la actividad criminal transfronteriza, salidas de flujos.</li> </ul>
Volumen potencial de la actividad criminal transfronteriza	

TABLA 5.  
SEGURIDAD EN FRONTERAS. FACTORES, SUB FACTORES Y SUS INDICADORES

TABLA	MODULO (Seguridad en fronteras) Factores, sub factores y sus indicadores
FACTORES	Sub factores e indicadores
Efectivo y Monedas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de cambios               <ul style="list-style-type: none"> <li>– No residentes pueden comprar y hacer transacciones en moneda doméstica.</li> <li>– Residentes pueden comprar y hacer transacciones en moneda doméstica.</li> <li>– Controles generales en la importación de billetes.</li> <li>– Controles generales en la exportación de billetes.</li> </ul> </li> <li>• Obligaciones en transporte de monedas e instrumentos negociables por frontera.</li> </ul>
Transacciones financieras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles Anti Lavado de Activos.</li> <li>• Otros controles. Inspección de la Inversión extranjera directa.</li> </ul>
Activos físicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de las salidas.</li> <li>• Inspección de las entradas.</li> <li>• Cantidad y calidad de las inspecciones y recursos para ello.</li> </ul>
Personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de las salidas.</li> <li>• Inspección de las entradas.</li> <li>• Cantidad y calidad de las inspecciones y recursos para ello.</li> </ul>
Agencias, recursos, estructuras y facultades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultades.</li> <li>• Las agencias están adecuadamente estructuradas y organizadas.</li> <li>• Las agencias tienen los recursos adecuados humanos y financieros.</li> <li>• Las agencias tienen suficientes recursos técnicos.</li> <li>• Al personal de las agencias en frontera se les requiere altos estándares profesionales, incluidos aquellos relativos a la confidencialidad, y deben tener alta integridad y estar apropiadamente habilitados.</li> <li>• Cumplimiento.</li> </ul>

TABLA 6.  
**COMPENDIO ESTADÍSTICO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ENFRENTAMIENTO  
AL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

A. Contexto Nacional							
Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Población del país							
2. PIB							
3. Tamaño estimado del sector formal economía							
4. Tamaño estimado del sector informal:							
5. Volumen aproximado de operaciones en efectivo							
6. Volumen aproximado de operaciones electrónicas							
7. Volumen de dinero transfronterizo reportado							
8. Nivel de inclusión financiera							
B. Contexto del Sector Financiero							
Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Número de Instituciones Financieras							
2. Tipo de Instituciones Financieras							
2.1. Bancos Universales							
2.2. Bancos Corporativos							
2.3. Bancos de Segundo Piso							
2.4. Bancos de Inversión							
2.5. Instituciones Financieras no Bancarias							
2.6. Casa de Cambio							
2.7. Compañía Fiduciaria							
2.8. Sociedades Administradoras de Fondos							
3. Cantidad de sucursales bancarias							
4. Cantidad de ATM							
5. Volumen anual de operaciones financieras							
6. Cantidad anual de Transacciones financieras							
7. Volumen anual de transacciones electrónicas							
8. Cantidad de transferencias desde el exterior							
9. Volumen de esas transferencias							
10. Número de Oficinas de Representación							
11. Tipo de Oficinas de Representación							
11.1. De Bancos Extranjeros							
11.2. De Instituciones Financieras no Bancarias Extranjeras							
12. Número de Entidades no Financieras							
13. Tipo de Entidades no Financieras							
13.1. De servicios de cobranzas y pagos							
13.2. De apoyo a las instituciones financieras							

B. Contexto del Sector Financiero							
Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
14. Cantidad de giros postales (Correos de Cuba):							
14.1. Nacionales							
14.2. Internacionales							
15. Monto total de los giros postales (Correos de Cuba):							
15.1. Nacionales							
15.2. Internacionales							
16. Cantidad de operaciones por monederos móviles:							
16.1. Nacionales							
16.2. Internacionales							
17. Monto total de operaciones por monederos móviles:							
17.1. Nacionales							
17.2. Internacionales							
18. Número de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales							
C. Contexto de las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD)							
Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Numero de APNFD							
2. Tipo de APNFD							
3. Cantidad de Notarios							
4. Cantidad de Abogados							
5. Cantidad de Consultores Jurídicos							
6. Cantidad de Tenedores de Libros							
7. Cantidad de CNA de servicios contables							
8. Normas complementarias emitidas (desglose por sector y temas)							

D. Contexto de delitos							
Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Tasa anual de delitos del país							
2. Cantidad de principales delitos enfrentados:							
2.1. Cohecho							
2.2. Malversación							
2.3. Falsificación de documentos							
2.4. Tráfico de drogas							
2.5. Enriquecimiento ilícito							
2.6. Estafa							
2.7. Asesinato							
3. Porcentaje de incidencia							
4. Cantidad de delitos de lavado de activos enfrentados							
5. Cantidad de delitos de Financiamiento del Terrorismo enfrentados							
6. Cantidad de delitos de terrorismo enfrentados							
7. Cantidad de Causas Penales por LA							
8. Cantidad de Causas Penales por FT o T							
9. Cantidad de Sentencias Firmes por LA							
10. Cantidad de Sentencias Firmes por FT o T							
11. Cantidad de condenados por LA							
12. Cantidad de condenados por FT							
13. Cantidad de activos confiscados							
14. Cantidad de activos decomisados por vía administrativa							

E. Con destino al Resultado Inmediato 1: Se entienden los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y, cuando corresponde, se coordinan acciones a escala interna para enfrentar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de miembros del Comité Coordinador							
2. Cantidad de reuniones del Comité Coordinador							
3. Cantidad de acuerdos adoptados							
4. Porcentaje de cumplimiento de acuerdos adoptados							
5. Cantidad de acuerdos de cooperación DGIOF/organismos y autoridades del Comité Coordinador							
6. Elaboró una ENR el Comité Coordinador							
7. Fecha de emisión							
8. Cantidad de actualizaciones de la ENR							
9. Fechas de emisión							
10. Cantidad de comisiones Ad Hoc creadas							

F. Con destino al Resultado Inmediato 2: La cooperación internacional arroja información, inteligencia financiera y evidencia apropiada, y facilita la acción contra los criminales y sus activos							
Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de solicitudes de información formuladas (Por autoridad competente):							
1.1. Tribunal							
1.2. Fiscalía							
1.3. Ministerio de Justicia							
1.4. Superintendencia BCC							
1.5. DGIOF							
1.6. Aduana General de la República							
2. Cantidad de respuestas recibidas							
3. Cantidad de solicitudes denegadas							
4. Tipos de solicitudes formuladas:							
4.1. Extradición							
4.2. Asistencia Legal Mutua							
4.3. Comisiones Rogatorias							
4.4. Identificación de activos							
4.5. Congelación							
4.6. Incautación							
5. Cantidad de personas requeridas							
6. Volumen de activos requeridos							
7. Promedio de tiempo de respuestas							
8. Cantidad de solicitudes de información recibidas (Por autoridad competente):							
8.1. Tribunal							
8.2. Fiscalía							
8.3. Ministerio de Justicia							
8.4. Superintendencia BCC							
8.5. DGIOF							
8.6. Aduana General de la República							
9. Cantidad de respuestas brindadas							
10. Cantidad de respuestas denegadas							
11. Tipos de solicitudes recibidas (extradición, asistencia legal mutua, comisiones rogatorias, identificación de activos, congelación, incautación):							
11.1. Extradición							
11.2. Asistencia Legal Mutua							
11.3. Comisiones Rogatorias							
11.4. Identificación de activos							
11.5. Congelación							
11.6. Incautación							
12. Cantidad de personas requeridas							
13. Volumen de activos requeridos							

**F. Con destino al Resultado Inmediato 2: La cooperación internacional arroja información, inteligencia financiera y evidencia apropiada, y facilita la acción contra los criminales y sus activos**

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
14. Promedio de tiempo de respuestas							
15. Cantidad de acuerdos de cooperación firmados (por autoridades competentes):							
15.1. Tribunal							
15.2. Fiscalía							
15.3. Ministerio de Justicia							
15.4. Superintendencia BCC							
15.5. DGIOF							
15.5. Aduana General de la República							
16. Cantidad de requerimientos pendientes de respuesta							
17. Cantidad de requerimientos recibidos en la DGIOF por la Red Segura de Egmont							
18. Cantidad de UIFs extranjeras requirentes							
19. Cantidad de respuestas positivas brindadas							
20. Cantidad de respuestas negativas brindadas							
21. Cantidad de requerimientos pendientes de respuesta							
22. Cantidad de diseminaciones espontáneas realizadas a otras UIF							
23. Cantidad de diseminaciones espontáneas recibidas de otras UIF							
24. Cantidad de MOUs suscritos							

**G. Con destino al Resultado Inmediato 3: Las instituciones financieras y los PSAV aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan las transacciones sospechosas. Los supervisores supervisan a las instituciones financieras y a las PSAV en cuanto al cumplimiento de los requisitos ALA/CFT en proporción a sus riesgos**

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de Instituciones Financieras registradas o con licencia de BCC y sujetas a supervisión							
2. Cantidad de Entidades no Financieras registradas o con licencia de BCC y sujetas a supervisión							
3. Volumen de los activos anuales de las IF							
4. Realizada evaluación sectorial de riesgo							
5. Cantidad de actualizaciones							
6. Cantidad de infracciones a obligaciones ALA/CFT detectadas a los clientes							
7. Cantidad de medidas correctivas aplicadas a los clientes							
8. Cantidad de acciones de control y verificación aplicadas							
9. Cantidad de oficiales de cumplimiento							

G. Con destino al Resultado Inmediato 3: Las instituciones financieras y los PSAV aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan las transacciones sospechosas. Los supervisores supervisan a las instituciones financieras y a las PSAV en cuanto al cumplimiento de los requisitos ALA/CFT en proporción a sus riesgos

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
10. Cantidad de acciones de capacitación realizadas							
11. Cantidad de efectivos que participaron en las capacitaciones							
12. Normas complementarias sectoriales emitidas							
13. Cantidad de supervisiones realizadas							
14. Por Tipo:							
14.1. In Situ							
14.2. A distancia							
14.3. Especiales							
15. Cantidad de acciones correctivas aplicadas:							
15.1. A instituciones financieras							
15.2. A entidades no financieras							
16. Tipo de acciones correctivas aplicadas :							
16.1. Multa							
16.2. Régimen de vigilancia							
16.3. Impedir la continuidad de la conducta infractora							
16.4. Congelación temporal de cuentas							
16.5. Orden de cierre de cuentas							
16.6. Suspensión de nuevas autorizaciones para apertura de cuentas por un período de hasta un año natural							
16.7. Suspensión de la participación de las instituciones financieras en los sistemas operados por el Banco Central de Cuba y los diferentes servicios que preste							
16.8. Confiscación de los beneficios obtenidos por la comisión de las infracciones							
16.9. Confiscación de piezas numismáticas							
16.10. Intervención de instituciones financieras establecidas en el país							
16.11. Suspensión de las operaciones o actividades autorizadas o modificación o cancelación de licencias emitidas por el Banco Central de Cuba							
16.12. Liquidación de las instituciones financieras							
17. Cantidad de estas por incumplimiento de obligaciones ALA/CFT							
18. Cantidad de infracciones corregidas en el período							

G. Con destino al Resultado Inmediato 3: Las instituciones financieras y los PSAV aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan las transacciones sospechosas. Los supervisores supervisan a las instituciones financieras y a las PSAV en cuanto al cumplimiento de los requisitos ALA/CFT en proporción a sus riesgos

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
19. Cantidad de instructivos emitidos sobre la supervisión							
20. Cantidad de acciones de retroalimentación realizadas							
21. Cantidad de PSAV registrados o con licencia de BCC y sujetos a supervisión							
22. Volumen de operaciones de los PSAV							
23. Realizada evaluación sectorial de riesgo PSAV							
24. Cantidad de actualizaciones							
25. Cantidad de infracciones a obligaciones ALA/CFT detectadas a los clientes							
26. Cantidad de medidas correctivas aplicadas a los clientes							
27. Cantidad de acciones de control y verificación aplicadas.							
28. Cantidad de acciones de capacitación realizadas							
29. Cantidad de efectivos que participaron en las capacitaciones							
30. Normas complementarias sectoriales emitidas							
31. Cantidad de Supervisiones realizadas							
32. Por Tipo:							
32.1. In Situ							
32.2. A distancia							
32.3. Especiales							
33. Cantidad de acciones correctivas aplicadas							
34. Tipo de acciones correctivas aplicadas :							
34.1. Multa							
34.2. Régimen de vigilancia							
34.3. Impedir la continuidad de la conducta infractora							
34.4. Congelación temporal de cuentas							
34.5. Orden de cierre de cuentas							
34.6. Suspensión de nuevas autorizaciones para apertura de cuentas por un período de hasta un año natural							
34.7. Suspensión de la participación de las instituciones financieras en los sistemas operados por el Banco Central de Cuba y los diferentes servicios que preste							
34.8. Confiscación de los beneficios obtenidos por la comisión de las infracciones							

G. Con destino al Resultado Inmediato 3: Las instituciones financieras y los PSAV aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan las transacciones sospechosas. Los supervisores supervisan a las instituciones financieras y a las PSAV en cuanto al cumplimiento de los requisitos ALA/CFT en proporción a sus riesgos

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
34.9. Confiscación de piezas numismáticas							
34.10. Intervención de instituciones financieras establecidas en el país							
34.11. Suspensión de las operaciones o actividades autorizadas o modificación o cancelación de licencias emitidas por el Banco Central de Cuba							
34.12. Liquidación de instituciones financieras							
35. Cantidad de estas por incumplimiento de obligaciones ALA/CFT							
36. Cantidad de infracciones corregidas en el período							

H. Con destino al Resultado Inmediato 4: Las APNFD aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan las transacciones sospechosas. Los supervisores supervisan a las APNFD en cuanto al cumplimiento de los requisitos ALA/CFT en proporción a sus riesgos

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de APNFD en el país							
Por Tipo:							
1.1. Notarios							
1.2. Abogados							
1.3. Consultores							
1.4. Trabajadores por Cuenta Propia – Tenedores de Libros							
1.5. Cooperativas no Agropecuarias de Contabilidad							
1.6. Los contadores de las Micro, pequeñas y medianas empresas							
2. Peso de las APNFD en el PIB							
3. Se han realizado evaluaciones sectoriales de riesgo							
4. Cantidad de evaluaciones sectoriales de riesgo (desglose por tipo)							
5. Cantidad de actualizaciones							
6. Cantidad de acciones de control, supervisiones y verificación internas o sectoriales realizadas (desglose por tipo y sector)							
7. Cantidad de infracciones a obligaciones ALA/CFT identificadas (desglose por tipo y sector)							
8. Cantidad de medidas correctivas aplicadas (desglose por tipo y sector)							

H. Con destino al Resultado Inmediato 4: Las APNFD aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan las transacciones sospechosas. Los supervisores supervisan a las APNFD en cuanto al cumplimiento de los requisitos ALA/CFT en proporción a sus riesgos

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
9. Cantidad de acciones de prevención aplicadas (desglose por sector y tipo de acción)							
10. Cantidad de oficiales de cumplimiento habilitados (desglose por tipo y sector)							
11. Cantidad de acciones de capacitación realizadas (desglose por tipo y temática)							
12. Cantidad de efectivos que participaron en las capacitaciones (desglose por tipo y sector)							
13. Normas complementarias sectoriales emitidas (por sector)							
14. Acciones de capacitación intencionada ALA/CFT para las APNFD							
15. Guías de alerta, buenas prácticas u otras emitidas por DGIOF para las APNFD							
16. Guías de alerta, buenas prácticas u otras, por OR u OR en sus ámbitos de actuación							

I. Con destino al Resultado Inmediato 5: Las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas no pueden ser utilizadas indebidamente para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, y la información sobre sus beneficiarios finales está al alcance de las autoridades competentes sin impedimentos

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de PJ registradas (desglose por tipos)							
2. Cantidad anual de nuevos registros (desglose por tipos)							
3. Cantidad de infracciones identificadas							
4. Cantidad de medidas correctivas aplicadas (desglose por tipo)							

J. Con destino al Resultado Inmediato 6: La inteligencia financiera y toda la demás información relevante es utilizada apropiadamente por las autoridades competentes en investigaciones sobre el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de ROS recibidos							
2. Desglose por S/O reportante							
3. Cantidad de Informes de Inteligencia Financiera (IIF) Emitidos							
4. Por Lavado de Activos							
5. Por delitos precedentes							
6. Por Financiamiento del Terrorismo							
7. Por otros delitos							

**J. Con destino al Resultado Inmediato 6: La inteligencia financiera y toda la demás información relevante es utilizada apropiadamente por las autoridades competentes en investigaciones sobre el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo**

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
8. Grado de utilización de los IIF por las autoridades competentes							
9. Cantidad permitió apertura de EIO							
10. Cantidad permitió apertura de EFP							
11. Cantidad permitió apertura Causa judicial							
12. Cantidad de Informes Estratégicos de IF							
13. Cantidad de Informes Especiales de IF							
14. Cantidad de Despachos de Autoridades recibidos							
15. Cantidad de Despachos de Autoridades respondidos							
16. Cantidad de Expedientes de Investigación Conjunta iniciados							
17. Cantidad de Expedientes de investigación Paralela iniciados							
18. Cantidad de procesos de instrucción penal y judiciales iniciados a partir de EIC o EIP							
19. Acciones de capacitación realizadas para DGIOF							
20. Acciones de capacitación recibidas por entes externos							
21. Acciones de capacitación y retroalimentación de DGIOF hacia S/O, APNFD, organismos y autoridades							

**K. Con destino al Resultado Inmediato 7: Los delitos y actividades de lavado de activos se investigan y los transgresores son procesados y sujetos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas**

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de investigaciones iniciadas por lavado de activos							
2. Cantidad de investigaciones iniciadas por delitos precedentes							
3. Cantidad de procesos penales por lavado de activos, sus delitos precedentes o por Financiamiento del Terrorismo							
4. Cantidad de casos juzgados por lavado de activos							
5. Cantidad de casos juzgados por delitos precedentes							
6. Cantidad de casos juzgados por Financiamiento del Terrorismo							
7. Sanciones impuestas							
8. Cantidad de sancionados							

**K. Con destino al Resultado Inmediato 7: Los delitos y actividades de lavado de activos se investigan y los transgresores son procesados y sujetos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas**

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
9. Confiscación de activos por sentencias							
10. Decomiso por vía administrativa							
11. Cantidad de casos juzgados por otros delitos a pesar de haberse iniciado como casos por lavado de activos							
12. Cantidad de investigaciones financieras conjuntas por lavado de activos con autoridades (desglose de estas)							

**L. Con destino al Resultado Inmediato 8: Los activos y los medios del delito son decomisados**

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Confiscación de activos por sentencias:							
a. Valor confiscaciones							
b. Instrumentos o bienes de valor equivalente confiscados							
c. Valor de activos congelados							
d. Valor de activos compartidos o repatriados a jurisdicciones extranjeras							
2. Confiscación de activos por aplicación del D/L 149/94:							
a. Valor patrimonial confiscado							
b. Bienes o activos confiscados							

**M. Con destino al Resultado Inmediato 9: Se investigan los delitos y actividades de financiamiento del terrorismo y las personas que financian el terrorismo son procesadas y sujetas a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas**

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de investigaciones por Financiamiento del Terrorismo							
2. Cantidad de PN o PJ investigadas							
3. Cantidad de casos juzgados por Financiamiento del Terrorismo							
4. Cantidad de PN o PJ condenadas							
5. Tipo de condenas							
6. Activos incautados en estos procesos							
7. Medios identificados para el financiamiento del terrorismo							
8. Tipicidad de la actividad juzgada:							
a) Terrorismo interno							
b) Terrorismo externo							
c) Terrorista individual							
d) Nacionalidades juzgadas							

M. Con destino al Resultado Inmediato 9: Se investigan los delitos y actividades de financiamiento del terrorismo y las personas que financian el terrorismo son procesadas y sujetas a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
9. Cantidad de IIF diseminados por DGIOF sobre FT							
10. Cantidad de Investigaciones por FT iniciadas a partir de IIF de la DGIOF							
11. Cantidad de investigaciones iniciadas por Terrorismo							
12. Cantidad de Casos juzgados por terrorismo							
13. Cantidad de personas juzgadas por Terrorismo							
14. Tipo de sanciones aplicadas							

N. Con destino al Resultado Inmediato 10: A los terroristas, organizaciones terroristas y financiadores del terrorismo se les impide recaudar, trasladar y utilizar fondos, y que abusen de las OSFL

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de PN o PJ sujetas a sanciones financieras por FT en virtud de designaciones del CSNU							
2. Cantidad de cuentas bancarias sujetas a sanciones financieras por FT en virtud de designaciones del CSNU							
3. Cantidad de congelaciones aplicadas							
4. Valor de los fondos congelados							
5. Cantidad de transacciones financieras rechazadas							
6. Cantidad de PN o PJ incluidas en la Lista Nacional en el período							
7. Cantidad de Falsos Positivos identificados en el período							
8. Cantidad de eventos de riesgo de FT o T registrados en el período							
9. Cantidad de diseminaciones voluntarias sobre FT recibidas de otras UIFs							
10. Cantidad de diseminaciones voluntarias sobre FT emitidas a otras UIFs							
11. Cantidad de OSFL existentes. Desglose por nivel de riesgo de FT							
12. Número de infracciones cometidas por IFs o APNFD en sus obligaciones FT							
13. Medidas correctivas aplicadas							
14. Comprobaciones realizadas a efectividad del sistema							

O. Con destino al Resultado Inmediato 11: A las personas y entidades involucradas en la proliferación de armas de destrucción masiva se les impide recaudar, trasladar y utilizar fondos, a tono con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relevantes

Categorías	AÑOS						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Cantidad de PN o PJ sujetas a sanciones financieras por FP en virtud de designaciones del CSNU							
2. Cantidad de cuentas bancarias sujetas a sanciones financieras por FP en virtud de designaciones del CSNU							
3. Valor de bienes congelados							
4. Tiempo promedio para aplicar sanciones financieras							
5. Número de infracciones cometidas por IFs o APNFD en sus obligaciones FP							
6. Medidas correctivas aplicadas							
7. Comprobaciones realizadas a efectividad del sistema							